

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE ENERGÍA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA PROGRAMA ENERGIZACIÓN RURAL Y SOCIAL

Partida	: 24
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.869.938
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		7.869.898
	01	Libre		7.869.898
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.869.938
21		GASTOS EN PERSONAL	01	194.177
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		234.329
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.754.220
	03	A Otras Entidades Públicas		1.754.220
	004	Aplicación Programa Energización Rural y Social	02	1.754.220
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.076
	05	Máquinas y Equipos		2.076
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.685.126
	02	Al Gobierno Central		5.685.126
	002	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05	03	5.685.126
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye :

- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 2 |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 5.190 |
| c) Convenios con personas naturales | |
| - N° de personas | 10 |
| - Miles de \$ | 141.280 |
- Hasta 6 personas podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales.

02 Las instituciones receptoras de recursos podrán seleccionarse mediante concursos regionales y deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables no convencionales, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas,

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE ENERGÍA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA PROGRAMA ENERGIZACIÓN RURAL Y SOCIAL

Partida	: 24
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

mareomotriz y bioenergías.

Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.

La Subsecretaría de Energía publicará trimestralmente en su página web los convenios suscritos para el desarrollo del Programa de Energización Rural y Social correspondientes al año 2016.

Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.

03 Con cargo a estos recursos se podrán financiar iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural.

Los procedimientos de entrega de estos Recursos se establecerán mediante convenios entre el Ministerio de Energía y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Antes del 31 de enero de 2016, el Ministerio de Energía remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha comisión un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

Asimismo, se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.